

06-06-2016



2016-12

Puesta en Marcha de Vehículos

Ante las actuaciones llevadas a cabo por el personal de taller, poniendo en marcha los vehículos donde debemos prestar servicio, os recordamos que:

- El maquinista es el que debe poner en marcha el vehículo y realizar las operaciones necesarias para su puesta a disposición de circulación.
- Se debe realizar la prueba de freno correspondiente, ateniéndose a los manuales del vehículo.
- Se deben realizar todas las comprobaciones necesarias, prestando especial atención a los sistemas de seguridad embarcados, así como a los elementos de seguridad del vehículo.

Por todo ello, si a la hora de nuestra presentación nos encontramos con el vehículo en marcha y no hay ningún maquinista que se responsabilice del mismo, procederemos a pararlo y efectuar todas las operaciones para su puesta en servicio, ya que en caso de cualquier incidencia relacionada con una puesta a disposición indebida del vehículo, la responsabilidad será nuestra.

Cuando os encontréis con una situación como la descrita al principio, deberéis comunicarlo a vuestra Sección Sindical, para proceder a presentar las denuncias oportunas ante los organismos correspondientes.

COMISION EJECUTIVA